

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

2799 ANUNCIO de 29 de mayo de 2017, por el que se hace público el Decreto CPH 128/2017, de 17 de mayo, que dispone la apertura del trámite de información pública del expediente BIC 04/2015 “Las Presas del Pinto” para su declaración como Bien de Interés Cultural.

“En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases del Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; Visto el Decreto nº 37/15, de fecha 23 de junio de 2015, sobre delegación de competencias del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular en los Consejeros titulares de cada una de las Consejerías de Gobierno o de Área.

Vista la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y demás normativa concordante y aplicable en esta materia, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de junio de 2015, se registra de entrada en esta Corporación, solicitud presentada por D. Jaime J. González González, solicitando la incoación de procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de las Presas del Pinto, con la categoría de monumento, por entender que dicha Presa es única y singular en toda Canarias y ostenta los notorios valores históricos y culturales que contempla la vigente Ley de Patrimonio Histórico. A dicha solicitud se adjunta, a efectos de proceder a su estudio por parte de este Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico; una memoria descriptiva del bien, fotografías, planos de situación, plano de delimitación del área y entorno de protección, copias de las fichas números 1261 y 1168 pertenecientes al “Inventario Patrimonio Etnográfico” que conserva la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canarias, perteneciente al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, así como, la relación de afectados ante la posible incoación.

Posteriormente, con fecha 13 de julio de 2015, remite nueva documentación con la finalidad de su incorporación al expediente.

Segundo.- Valorada toda la documentación que obra en el expediente, con fecha 20 de febrero de 2017, el técnico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico emite informe técnico favorable a la incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor de “Las Presas del Pinto” con la categoría de monumento, en el término municipal de Arucas, por considerar que el bien en cuestión reúne los notorios valores que contempla la legislación de aplicación.

Tercero.- Con fecha 21 de febrero de 2017, el Sr. Consejero de Gobierno de Cultura dicta el Decreto CPH 39/2017, por el que dispone incoar procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor del bien denominado “Las Presas del Pinto” y su entorno de protección, en el término municipal de Arucas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, dispone que es competencia de los Cabildos Insulares incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Segundo.- El artículo 21.1 de la citada ley, dispone que el procedimiento de declaración se establecerá reglamentariamente y que, en todo caso, la tramitación incluirá la audiencia a los interesados y se someterá a información pública.

Tercero.- El artículo 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, dispone que “en todo caso, se abrirá simultáneamente al trámite de audiencia, un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- El artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPONGO:

Primero.- Abrir un período de información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente BIC 04/2015 “Las Presas del Pinto”, incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, así como presentar las alegaciones que estimaren procedentes a cuyo fin dicho expediente se pondrá de manifiesto en las oficinas del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, sitas en calle Bravo Murillo, 23, entrada calle Pérez Galdós, 4ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, donde será atendido, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición adicional octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2017.- El Presidente, p.d. (Decreto nº 37, de 23.6.15), el Consejero de Gobierno de Cultura, Carlos Matías Ruiz Moreno.